

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
13-000133-0640-CI	Recurso: 188-S1-24-5	ORDINARIO	2025/ 001785	11/12/2025 10:03:00	Dato sin Registrar

Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación promovido por la parte actora, a cuyo cargo correrán las costas generadas con el ejercicio de esta instancia.

13-004187-1027-CA	Recurso: 362-S1-23-5	CONOCIMIENTO	2025/ 001786	11/12/2025 10:06:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso por razones sustantivas. Se añade a la sentencia recurrida el undécimo hecho probado que se leerá así: . Se modifica el primer hecho indemostrado que se leerá de la siguiente manera: . En lo demás, la sentencia recurrida permanece incólume. Se exime de las costas de este recurso a la sucesión casacionista.

15-006644-1027-CA	Recurso: 924-S1-24-1	CONOCIMIENTO	2025/ 001787	11/12/2025 10:09:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se rechaza de plano por extemporáneo el recurso de casación planteado por la Municipalidad de San José. Se admite la impugnación extraordinaria formulada por la parte demandada. Esta admisión se pone en conocimiento de las partes y se confiere traslado a la Municipalidad de San José por el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de este auto. Se declara que el caso posee una excepcional complejidad por lo que su dictado podrá realizarse dentro de los siguientes diez días hábiles, contados a partir del día posterior al del vencimiento del traslado del recurso.

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

22-001119-1027-CA	Recurso: 0157-S1-25-9	ORDINARIO	2025/ 001788	11/12/2025 10:12:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Por mayoría se declara que el conocimiento del presente proceso corresponde al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Salva el voto la Magistrada Vargas Vásquez.

18-000030-0216-CI	Recurso: 249-S1-24-7	ORDINARIO	2025/ 001789	11/12/2025 10:15:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declara con lugar el recurso de casación planteado. Se remite a la fase de ejecución de sentencia la conversión a colones, moneda de curso legal de Costa Rica, las sumas concedidas en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica, según el tipo de cambio establecido por el Banco Central de Costa Rica para el día 25 de enero de 2024.

22-000008-1627-CI	Recurso: 525-S1-23-7	ORDINARIO	2025/ 001790	11/12/2025 10:18:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso formulado por la empresa demandada. Se casa la sentencia, únicamente en cuanto concedió al accionante la suma de 9.034.052,80 por concepto de daño material (como suma definitiva). En su lugar, fallando por el fondo, se fija el daño material en la suma de 9.034.052,80, pero a ese monto deberá deducírsele cualquier incremento que el señor J.A.A.M. eventualmente pueda obtener como indemnización por concepto de riesgos de trabajo, cuyo reajuste discute en el proceso laboral tramitado mediante expediente 20-573-1288-LA. Determinación que -en caso de existir incremento de la indemnización por dicho concepto- deberá realizarse en ejecución de sentencia. En lo demás, el fallo recurrido permanecerá incólume

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
18-008427-1027-CA	Recurso: 1301-S1-24-5	ORDINARIO	2025/ 001791	11/12/2025 10:21:00	Dato sin Registrar
<p>Por Tanto: De oficio se declara con lugar la falta de legitimación activa, de igual forma inadmisibile la demanda formulada por doña A.Y.M.V. contra la Municipalidad de Desamparados, son las costas a cargo de la parte vencida, cuya cuantificación se difiere a la vía de ejecución de sentencia.</p>					
20-003417-1027-CA	Recurso: 245-S1-22-5	CONOCIMIENTO	2025/ 001793	11/12/2025 10:27:00	Dato sin Registrar
<p>Por Tanto: Se declara con lugar el recurso de casación promovido por la parte demandada y, en consecuencia, se casa el fallo recurrido, únicamente, en cuanto se impuso ambas costas a cargo de dicha parte. En su lugar, fallando por el fondo, se resuelve el asunto sin especial condenatoria en costas.</p>					
24-000076-0004-CI	Recurso: 878-S1-24-5	ORDINARIO	2025/ 001794	11/12/2025 10:30:00	Dato sin Registrar
<p>Por Tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.</p>					

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
24-000127-0004-CA	Recurso: 1736-S1-24-7	CONOCIMIENTO	2025/ 001795	11/12/2025 10:33:00	Dato sin Registrar
Por Tanto: Se rechaza la revisión solicitada.					
14-100139-0642-CI	Recurso: 659-S1-24-5	ORDINARIO	2025/ 001796	11/12/2025 10:39:00	Dato sin Registrar
Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado. Son las costas a cargo de la promovente.					
16-010837-1027-CA	Recurso: 886-S1-22-5	CONOCIMIENTO	2025/ 001797	11/12/2025 10:41:00	Dato sin Registrar
Por Tanto: Se declaran sin lugar los recursos formulados por los contendientes, cada uno de ellos asume sus costas.					

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
17-000065-0387-AG	Recurso: 927-S1-24-5	ORDINARIO	2025/ 001798	11/12/2025 10:43:00	Dato sin Registrar

Por Tanto: Se rechaza el recurso de revocatoria presentado contra el auto las dieciséis horas quince minutos del veintidós de setiembre de dos mil veinticinco. Se rechaza de plano el recurso de casación planteado.

17-001604-1027-CA	Recurso: 665-S1-24-5	CONOCIMIENTO	2025/ 001799	11/12/2025 10:45:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se rechaza el recurso de revocatoria incoado por C.D.C.S.A., en contra de la resolución de las quince horas cuarenta y ocho minutos del 31 de marzo de dos mil veinticinco.

17-008974-1027-CA	Recurso: 1296-S1-24-7	CONOCIMIENTO	2025/ 001800	11/12/2025 10:47:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Por mayoría, se acoge el recurso de casación formulado por el Estado. Se casa la sentencia impugnada y, en consecuencia, se anula el fallo impugnado y se dispone la conservación de las actuaciones y probanzas que no puedan ser repetidas. De oficio, se ordena integrar a la litis a la Contraloría General de la República. Por innecesario se omite pronunciamiento adicional sobre los restantes recursos. Salvan el voto la Magistrada Vargas Vásquez y el Magistrado Zamora Campos.

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
18-001772-1027-CA	Recurso: 537-S1-23-7	CONOCIMIENTO	2025/ 001801	11/12/2025 10:49:00	Dato sin Registrar

Por Tanto: Se declara con lugar el recurso. Se casa la sentencia en cuanto dispuso la suma de **€5.000.000** por concepto de daño moral subjetivo, en su lugar, resolviendo por el fondo se otorga la suma de **€10.000.000** por ese concepto. En lo demás, se mantiene incólume el fallo. Son las costas del recurso a cargo de la parte demandada.

20-002561-1027-CA	Recurso: 250-S1-23-5	CONOCIMIENTO	2025/ 001802	11/12/2025 10:51:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación interpuesto por la parte accionante.

21-002781-1027-CA	Recurso: 0735-S1-25-4	CONOCIMIENTO	2025/ 001803	11/12/2025 10:53:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Por mayoría se rechaza la revocatoria planteada. La Magistrada Rojas Morales salva el voto.

22-000104-1629-CI	Recurso: 1034-S1-23-7	ORDINARIO	2025/ 001804	11/12/2025 10:55:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación presentado. Se condena a las personas casacionistas M.E.A.M., R.C.E. y G.C.A. al pago de las costas correspondientes a esta fase procesal.

22-000131-1629-CI	Recurso: 1155-S1-25-2	ORDINARIO	2025/ 001805	11/12/2025 10:57:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Por extemporáneo se rechaza de plano el recurso de casación formulado en contra de la sentencia número 2024000373 de las 14 horas 43 minutos del 18 de diciembre de 2024, emitida por el Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Cartago. Por inadmisibile, se rechaza la casación interpuesta tanto en contra de la resolución del Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Cartago de las 16 horas 24 minutos del 13 de enero de 2025, como de la resolución del Tribunal de Apelación Civil de Cartago número 2025000440 de las 09 horas 14 minutos del 02 de setiembre de 2025. Se le impone al codemandado casacionista, F.J.R.R., el reconocimiento de las costas del recurso de casación.

23-000010-1627-CI	Recurso: 1497-S1-23-7	ORDINARIO	2025/ 001806	11/12/2025 10:59:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso. Son las costas a cargo de quien lo interpuso.

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
23-000085-0006-PE	Recurso: 929-S1-23-EXE	EXEQUATUR	2025/ 001807	11/12/2025 11:01:00	Dato sin Registrar

Por Tanto: Se concede el exequátur solicitado a sentencia definitiva que acompaña, dictada el 01 de abril de 2014, por el Tribunal del Distrito Medio de Florida, División Tampa, Estado de Florida de los Estados Unidos de América, dentro del proceso penal número 8:08-CR-172-T-35EAJ, en la que, a favor del reclamo formulado por el gobierno de los Estados Unidos de América, ordenó el comiso de los bienes, ya mencionados, pertenecientes al señor L.S.H.G. en Costa Rica. En consecuencia, procédase a su ejecución, para lo cual se comisiona en razón de materia y territorio al Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de San José que por turno corresponda. jorozcof

23-000969-1204-CJ	Recurso: 1269-S1-25-2	EJECUCIÓN HIPOTECARIA	2025/ 001808	11/12/2025 11:03:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	--------------------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se rechaza de plano el recurso formulado. Por mayoría, se resuelve sin condena en costas del recurso de casación. Los magistrados Rivas Loáiciga y Leiva Poveda salvan el voto, en su lugar, imponen su pago.

23-002444-1028-CA	Recurso: 0740-S1-25-2	CONOCIMIENTO	2025/ 001809	11/12/2025 11:05:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se rechaza la revocatoria interpuesta. Se corrige el error material que contiene el auto de esta Sala no. 001560-A-S1-2025 de las 15 horas 4 minutos del 23 de octubre de 2025 para que en lugar de: "Proceso de Ejecución de Sentencia Constitucional establecido por V.C.S. y M.E.A.A., representadas por la Licda. T.K.R..." se lea correctamente: "Proceso de Ejecución de Sentencia Constitucional establecido por V.C.S. y M.E.A.A., representadas por el Lic. A.F.H.A., en calidad de apoderado especial judicial..." Se rechaza la revocatoria interpuesta.

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
23-003907-1027-CA	Recurso: 0936-S1-25-2	CONOCIMIENTO	2025/ 001810	11/12/2025 11:07:00	Dato sin Registrar
<p>Por Tanto: Por mayoría, se rechaza de plano el recurso. La magistrada Rojas Morales salva el voto.</p>					
24-000025-1632-CI	Recurso: 1104-S1-25-8	ORDINARIO	2025/ 001811	11/12/2025 11:09:00	Dato sin Registrar
<p>Por Tanto: Por improcedente, se rechaza de plano el recurso interpuesto. Por mayoría, se resuelve sin condena en costas del recurso de casación. Los magistrados Rivas Loáiciga y Leiva Poveda salvan el voto, en su lugar, imponen su pago.</p>					
24-000616-0181-CI	Recurso: 1777-S1-24-6	DISOLUCIÓN Y/O LIQUIDACION ASOCIACION	2025/ 001812	11/12/2025 11:11:00	Dato sin Registrar
<p>Por Tanto: Se declara que el conocimiento del presente proceso corresponde al Juzgado Segundo Civil de San José.</p>					

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
24-001144-1028-CA	Recurso: 1301-S1-25-8	CONOCIMIENTO	2025/ 001813	11/12/2025 11:13:00	Dato sin Registrar

Por Tanto: Se declara inadmisibile el recurso.

25-000096-0004-CI	Recurso: 0829-S1-25-EXE	CARTA ROGATORIA	2025/ 001814	11/12/2025 11:15:00	Dato sin Registrar
-------------------	-------------------------	-----------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se concede el exequátur a la presente carta rogatoria y se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Turrialba, para que notifique esta resolución con las copias respectivas, a la señora M.B., en su domicilio conocido: xxx. Tómesese nota de las recomendaciones contenidas en el considerando único. jorozcof

25-000099-0004-CI	Recurso: 0896-S1-25-4	ORDINARIO	2025/ 001815	11/12/2025 11:17:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la licenciada N.R.V.

25-000123-0004-CI	Recurso: 1081-S1-25-EXE	CARTA ROGATORIA	2025/ 001816	11/12/2025 11:19:00	Dato sin Registrar
-------------------	-------------------------	-----------------	-----------------	---------------------	--------------------

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

Por Tanto: Se concede el exequátur a la presente carta rogatoria y se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Alajuela, para que notifique esta resolución con las copias respectivas, a la parte demandada C.D.P.D.L.D.P.R.L., en su domicilio: xxx. Tómesese nota de las recomendaciones contenidas en el considerando anterior. jorozcof

25-000130-0004-CI	Recurso: 1146-S1-25-EXE	CARTA ROGATORIA	2025/ 001817	11/12/2025 11:21:00	Dato sin Registrar
-------------------	-------------------------	-----------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se concede el exequátur a la presente carta rogatoria y se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Heredia, para que notifique esta resolución con las copias respectivas, a la parte demandada empresa C.B.D.C.R.S.A., en su domicilio: xxx. Lo anterior, siempre y cuando otros motivos no lo impidan. Tómesese nota de las recomendaciones contenidas en el considerando anterior. jorozcof

20-001363-1027-CA	Recurso: 1133-S1-25-7	CONOCIMIENTO	2025/ 001818	15/12/2025 07:30:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Pase al Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para lo que corresponda.

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
20-003006-1027-CA	Recurso: 0489-S1-25-1	CONOCIMIENTO	2025/ 001819	15/12/2025 07:35:00	Dato sin Registrar

Por Tanto: Pase al Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para lo que corresponda.

17-000551-1027-CA	Recurso: 1259-S1-25-2	CONOCIMIENTO	2025/ 001820	15/12/2025 07:40:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Pase al Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para lo que corresponda.

20-000093-1630-CI	Recurso: 771-S1-23-5	ORDINARIO	2025/ 001821	18/12/2025 07:45:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

Por Tanto: **En este asunto, luego de la interposición de los recursos de casación, tuvieron lugar los lamentables fallecimientos de la codemandada y recurrente A.N. y del codemandado W.S. En la actualidad, y pese a los intentos de la Sala de incorporar al proceso a los respectivos albaceas de los codemandados fallecidos con ese estatus debidamente inscrito), no ha sido posible. El anterior abogado de la señora A.N. (O.G.C.M.) indica no tener contacto con los familiares de su representada y solicita dejar sin efecto el medio de notificaciones señalado y liberarle de responsabilidad. También se apersona la abogada M.G.G.B. quien dice ser apoderada especial judicial de K.M.W.O., a quien señala como albacea del señor W., no obstante, la documentación que aporta (y que corresponde a una resolución judicial) da cuenta de que ese estatus en realidad parece ostentarlo E.M.W.O. Así las cosas, ninguno de ambos abogados demuestra, con la inscripción correspondiente, quién figura como albacea de sus anteriores Teléfonos: (506) 2295-3658 o 2295-3659, correo electrónico sala_primera@poder-judicial.go.cr representados. A su vez, la parte actora urge a la Sala la resolución de este asunto. A fin de evitar futuras nulidades, y a efectos de que se siga el trámite que corresponda, se remite el asunto al órgano de instancia, a fin de que proceda conforme en derecho corresponda para la integración de los respectivos sucesores procesales y luego remita el asunto a la Sala para la resolución del recurso de casación pendiente de análisis.**